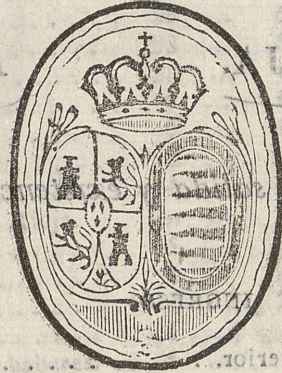


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 30 de Enero de 1840.

## ARTICULO DE OFICIO.

Circular mandando que en las guías de adeudo y referencia para la circulacion de los géneros extranjeros se exprese sus clases, cantidad, número, peso y medida.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.*

Enterada esta Direccion de la reclamacion producida por el Administrador de derechos de puertas de Búrgos, á consecuencia de no expresarse en las guías que se expiden en las Aduanas fronterizas y marítimas el portmenor y clases de los géneros, frutos y efectos á que se refieren, lo cual, ademas de dar lugar á muchos fraudes, hace ilusoria la vigilancia del Resguardo y ofrece dificultades para el adeudo de los derechos de consumo, que varia segun aquellas; ha acordado que respecto á hallarse prevenido en el artículo 1.º de la Instrucción de 19 de Setiembre de 1804, cuya puntual observancia se reencargó en circular de la Direccion fecha 28 de Diciembre de 1826, el modo y forma en que deben expedirse las guías de adeudo y referencia para el transporte y circulacion de los géneros, frutos y efectos extranjeros, y mandando terminantemente que en ellas se exprese con toda individualidad y distincion, por letra y sin enmienda ni guarismo, sus clases, cantidad, número, peso y medida, se reitere nuevamente el exacto cumplimiento de dicha disposicion, como único medio de evitar los perjuicios que en otro caso pueden seguirse á los intereses del Estado, á los del comercio de buena fe, y á los empresarios y arrendatarios en participacion de los derechos de puertas; y que al efecto se hagan por V. S. las prevenciones oportunas á las Aduanas de esa provincia y demas dependencias que deban expedir documentos de aquella clase; dando V. S. aviso de haberlo verificado.

*Lo que he dispuesto anunciar en el Boletin.*

*oficial de la Provincia para conocimiento del público. Valladolid 25 de Enero de 1840. = Pedro Ocaña.*

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 de Diciembre último me dice lo que copio.*

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que el adjunto anuncio de la obra publicada por Don Francisco Agustin Silvela, con el título de *Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes organicas, ó estudios prácticos de administracion* se inserte dos ó mas veces en los Boletines oficiales de las Provincias. De Real orden lo digo á V. S. para los fines expresados.

*Lo que he dispuesto publicar para los efectos indicados. Valladolid 2 de Enero de 1840. = Jacinto Manrique.*

## SEGUNDO ANUNCIO.

*Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes organicas, ó estudios prácticos de administracion, por Don Francisco Agustin Silvela.*

Divídese la obra en cuatro partes. La primera comprende la Administracion municipal. La segunda las Diputaciones provinciales. La tercera los Tribunales administrativos. Y cuarta los Gobiernos políticos. Contiene ademas una introduccion y un apéndice, en que se trata del Consejo de Estado, de los Ministerios y Direcciones generales; un prontuario de la Legislacion administrativa vigente por orden de materias y cronológico; una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la Imprenta Nacional, y en las Provincias en las Administraciones de Correos.

PAGADURIA DEL EJERCITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Diciembre de 1859.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales de esta Pagaduria en dicho mes.

INGRESO.

Reales vellon.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Units. Rows include 'Existencia que quedó en fin del mes anterior', 'Recibido por cuenta del Tesoro público', and 'Total cargo'.

Salidas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'Estado Mayor general del Ejército' and 'Cuadro efectivo del Cuerpo de E. M.'

FUERZA.

Large table with 4 columns: Description, Gefe y Oficiales, Tropa, and Amount. Rows are categorized by 'Infantería', 'Artillería', and 'Milicias'.

Infantería...	Batallon franco de Zamora. . . . .	26	555	66.693	17	} 253.813 27
	Idem de Asturias. . . . .	26	652	47.801	10	
	Idem de Ciudad Rodrigo. . . . .	28	527	66.196		
	Idem de Valladolid. . . . .	28	669	73.123		
Caballería...	Escuadron franco de Salamanca. . . . .	9	137	30.218		} 86.009
	Idem de Valladolid. . . . .	9	120	24.630		
	Idem de Zamora. . . . .	9	104	15.750		
	Compañía franca de Palencia. . . . .	4	107	15.404		
Infantería...	Escuadron id. Cazadores de la Rioja. . . . .	"	1	7		} 316.069 7
	Milicia N. M. de Asturias. . . . .	45	891	280.285	17	
	Idem de Avila. . . . .	1	21	1.651	24	
	Idem de Leon. . . . .	10	263	32.177		
	Idem de la villa de la Seca. . . . .	1	23	1.317		
	Al Habilitado general por sus haberes. . . . .	1	"	638		165
	Artillería de Marina, 4.º Batallon. . . . .	1	"	"		31.549 21
	Estados Mayores de Provincias y Plazas. . . . .	29	"	"		8.390
	Gratificaciones y gastos de idem. . . . .					32.427 12
	Administracion militar. . . . .					15.201 5
	Gastos de idem. . . . .					
	Ministerio de cuenta y razon de Artillería } del 5.º Departamento. . . . .	4	"	"		6.629
	Subsistencias militares, salarios de empleados eventuales. . . . .					1.312
	Raciones de pan. . . . .					285.814 17
	Idem de pienso. . . . .					105.266 23
	Idem de etapa. . . . .					207.797 31
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios. . . . .					65.341 2
	Gastos de Almacenes. . . . .					1.000
	Calzado. . . . .					7.178 16
	Personal de hospitales. . . . .					8.012 2
	Estancias de idem. . . . .					58.838
	Requisicion de caballos. . . . .					20.125
	Reemplazo del Ejército. . . . .					7.378
	Trasportes. . . . .					70.524 14
	Gratificaciones y gastos por comisiones particulares del servicio. . . . .					4.267 29
	Inválidos reunidos. . . . .					3.230
	Material de artillería, gastos de parque. . . . .					17.877
	Idem fábrica de armas. . . . .					6.000
	Material de Ingenieros, fortificacion. . . . .					10.575
	Idem obras de cuarteles. . . . .					242
	Cesantes de Administracion central. . . . .					587 17
	Excedentes de la organizacion del Ejército. . . . .					10.120
	Idem de EE. MM. de Provincias y Plazas. . . . .	7	"	"		6.660
	Cesantes de Administracion militar. . . . .					2.083
	Jubilados de idem. . . . .					4.374
	Gefes y Oficiales retirados. . . . .					89.438 32
	Idem en expectacion de retiro. . . . .					4.333 17
	Tropa retirada. . . . .					10.180 13
	Monte pio militar. . . . .					16.247 28
	Pagas de tocas. . . . .					1.280
	Prisioneros enemigos. . . . .					4.306
	Eventual de guerra. . . . .					3.050 27
	Tesoro público. . . . .					251.353 21
	Remesas de otros puntos. . . . .					232.440
	Cantidades en suspenso. . . . .					947.358

FUERZA.

Pagos correspondientes a otros distritos.

	Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vn.	
Guardia Real.	2.º Regimiento de granaderos de infantería	1	420	} 14.093 14
	3.º id. id.	1	1.451	
	1.º Regimiento de Cazadores de G. R. P.	1	722	
Artillería.....	Granaderos á caballo.	1	11.500	} 16.789
	Tercer Regimiento.	2	1.000	
	4.º id.	4	9.444	
	P. M. del 4.º Departamento.	4	6.345	

Infantería.....	Regimiento 14 de línea. . . . .	1	1.800	5.416	3
	Núm. 15 id. . . . .	1	1.268		
	Id. Cazadores de la Reina Gobernadora. . . . .	16	211		
	7.º Batallon provisional. . . . .	2	7		
Caballería.....	8.º id. . . . .	1	400	2.608	27
	Núm. 7.º de ligeros. . . . .	1	548		
	Regimiento 3.º de línea. . . . .	2	1.563		
	Idem. núm. 1.º de ligeros. . . . .	1	45		
Infantería. . . . .	Idem 5.º . . . . .	1	1.000	40,027	32
	Regimiento provincial de Segovia. . . . .	1	53		
	Batallon franco de Búrgos. . . . .	2	69		
	Idem de Cantabria. . . . .	2	69		
Infantería. . . . .	Idem Volunt. Cazadores de Logroño. . . . .	2	39.473	482	17
	Idem de Soria. . . . .	2	4		
Compañía de Caballería franca de Palencia. . . . .		1	141		
Ministerio de cuenta y razon del 4.º Depito. . . . .		7	3.735	17	
Requisicion de caballos. . . . .			24	100	
Jubilados de Administracion central. . . . .			2.240		
Gefes y Oficiales excedentes de la organizacion del Ejército. . . . .			1.966		
Importa la relacion de recibos devueltos á otras Pagadurias. . . . .			21.838	26	
Idem id. remitidos nuevamente á id. . . . .			33.884		
Total data. . . . .			3.925.864	2	
Id. cargo. . . . .			4.711.567	3	
Existencia para 1.º de Enero. . . . .			785.703	1	

Consiste

En recibos de Distritos. . . . .	245.271	6	785.703	1
En idem de Pagadores particulares. . . . .	48	7		
En leiras. . . . .	535.469			
En metálico. . . . .	4.914	22		

Valladolid 31 de Diciembre de 1839. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Rubio.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de Villantbla, cumpliendo con lo dispuesto por S. E. la Diputacion provincial, convoca á todos los hacendados forasteros que tengan heredades en dicho término, concurran el dia 9 de Febrero próximo venidero á nombrar en junta que presidirá su Alcalde constitucional el representante que haya de entender en el amillaramiento y repartimientos del presente año; y de no hacerlo en dicho dia despues no habrá lugar á reclamacion alguna que verse sobre el particular.

Con el propio objeto han señalado para el propio dia 9 de Febrero los Ayuntamientos siguientes:

- Pollos.
- Corcos.
- Foncastin.
- Torreçilla del Valle.
- Carrioncillo.
- Romaguitardo.
- Aldeamayor.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras superior de Villalon, cuyo sueldo anual asciende á

500 ducados cobrados puntual y mensualmente de los fondos de Propios, además la retribucion de los niños segun su clase, siendo de cuenta del agraciado poner dos pasantes con intervencion del Ayuntamiento. Los aspirantes pueden dirigir sus memorias y demas documentos á la Secretaría, francos de porte, hasta el dia 23 del próximo Febrero, dia en que ha de proveerse dicha plaza.

La Empresa del Canal, deseosa de proporcionar la comodidad posible á los viajeros que desde esta Ciudad pasen á la de Palencia, y viceversa, ha dispuesto establecer un carruage Faeton que ofrece toda la comodidad posible en su clase para trasladar los viajeros desde el parador de la Diligencia al embarcadero, y desde este punto al Parador, mediante la retribucion de 4 rs. por persona, que se pagarán á los encargados de la Empresa, quienes proveerán del billete de asiento hasta el número de catorce, que son los que con comodidad pueden hacer este corto viage. El servicio dará principio en 1.º de Febrero á las siete y media en punto de la mañana. Los equipages de algun volumen no se permitirán conducir en el carruage para evitar la detencion que esto causaría al tocar en las Puertas.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 30 de Enero de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

#### ANUNCIO NUM. 573.

El Señor Intendente de esta Provincia se ha servido aprobar con fecha 25 del corriente los remates de las fincas nacionales siguientes celebrados en las Salas Consistoriales de esta Ciudad en el día 22 del mismo ante el Señor Juez de primera instancia.

Una heredad de tierras compuesta de 45 pedazos, de cabida en junto de 81 obradas y 107 estadales, que en los terminos de Gomeznarro, San Vicente del Palacio y Despoblado de Valverde perteneció al convento de Monjas Trinitarias de Medina del Campo, capitalizada en 31,680 rs., y rematada en 40,000.

La primera suerte de tierras de la heredad que en término de esta Ciudad y Zaratán perteneció al convento de Monjas de Santa Clara, compuesta de 11 pedazos, de cabida en junto de 17 obradas y 513 estadales, tasada en 18,034 rs. 26 mrs., fué rematada en 29,000.

La segunda suerte de la misma heredad compuesta de 8 pedazos, que hacen en junto 17 obradas y 512 estadales, tasada en 17,891 rs. 13 mrs., se remató en 17,896.

La tercera suerte de la referida heredad de tierras que consta de 8 pedazos, y hacen en junto 17 obradas y 236 estadales, fué tasada en 17,501 rs. 30 mrs., y rematada en 17,506 rs.

Las ruinas de una aceña y como media obrada de tierra contigua á ella que en término de Herrera de Duero perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, tasada en 1,145 reales, fueron rematadas en la misma suma.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 27 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

#### ANUNCIO NUM. 574.

Relacion de las fincas nacionales á cuya enagenacion va á procederse en virtud de disposiciones superiores, y que en su consecuencia han sido tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una casa sita en la villa de Serrada, y su calle Real, que perteneció al convento de Monjas Brigidas de esta Ciudad, compuesta de diferentes habi-

taciones, lagar con su correspondiente máquina, pajar, corral cercado con puertas carreteras, pozo y pila, una bodega con 8 cubas y un cubeto, de las cuales dos están inútiles: vale en renta anualmente 270 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 15,605; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,075. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 31 de Marzo de este año.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de esta finca, manifiesten por escrito al Señor Intendente en el término de diez dias su conformidad y allanamiento á satisfacer el precio mas alto que se publica. Valladolid 27 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

#### ANUNCIO NUM. 575.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 28 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales siguientes celebrados en los días 26 y 27 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia de ella, á saber:

Dos casas unidas, que en el casco de esta Ciudad y su calle del Saucó, señaladas con los números 4 y 5, pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de la misma, tasadas en 14,582 rs., y rematadas en 14,700.

La primera suerte de tierras de las tres en que se dividió una heredad, que en término de la villa de Simancas perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de esta Ciudad, compuesta dicha suerte de diez pedazos, de cabida en junto de 23 obradas y 320 estadales, fue tasada en 9,874 rs., y rematada en 10,600.

La segunda suerte de la misma heredad, que en dicho término perteneció al propio Convento, compuesta de 24 pedazos, de cabida en junto de 45 obradas y 29 estadales, tasada en 12,803 rs. 26 mrs., y rematada en 18,100.

La tercera suerte de dicha heredad, compuesta de 3 pedazos, de cabida en junto de 23 obradas y 115 estadales, fue tasada en 6,729 rs. 14 mrs., y rematada en 15,000.

Y una heredad de tierras compuesta de 13 pedazos, de cabida en junto de 44 obradas y 860 estadales, que en término de la villa de Bamba perteneció al suprimido convento de Agustinos Recoletos de esta Ciudad, tasada en 7,326 rs. y 24 mrs., fue rematada en la misma suma.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 29 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de 3, 6 ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En las Oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia ante sus respectivos Gefes y Escribano de los mismos.

En 9 de Febrero próximo venidero de doce á una de su tarde.

Un cercado de viñedo con su casa-lagar, patio, colmenar y palomar, que en el despoblado de Fuentes, término de Tudela de Duero, pertenecieron al suprimido Monasterio de San Benito de esta Ciudad, vale en renta anual 800 rs.

Todas las viñas que en término de Castronuevo pertenecieron al convento de Monjas de San Quirce de esta misma Ciudad, valuada su renta en 600 rs. anuales.

Y finalmente, las viñas radicantes en término de la villa de Simancas que pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de esta referida Ciudad: valen en renta anual 500 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se cita. Valladolid 28 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la  
Provincia de Valladolid.

TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Medina del Campo ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Comisionado subalterno de Amortizacion de la misma y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo.

En 1.º de Febrero próximo venidero de once á doce de su mañana.

Once aranzadas de majuelo sitas en término de dicha villa que pertenecieron al suprimido convento de Premostratenses de la misma, y llevó en arriendo el año último Manuel Lopez Sanchez: valen en renta anualmente 77 rs. vn.

En 2 de id de diez á once de la mañana.

Seenta aranzadas y media de majuelo, que en término de la villa de Serrada pertenecieron al su-

primido convento de San Pablo de esta Ciudad, y cultivó en el año próximo pasado de 1839 Eugenio Fernandez, vecino de Ventosa, valen en renta 700 rs. anuales.

En el mismo dia de once á doce de id.

Diez y nueve aranzadas de majuelo radicantes en la misma villa de Serrada que pertenecieron al convento de Trinitarios Calzados de esta dicha Ciudad, y llevó en arriendo en el año próximo anterior Gregorio Roman de Roman: que valen en renta anual 80 rs. vn.

En 9 del referido mes de diez á once de su mañana.

Una casa situada en el casco de la mencionada villa de Serrada, que perteneció á los Trinitarios Calzados de esta Ciudad, y llevó en arrendamiento el mismo Gregorio, vale en renta anualmente 60 reales vn.

En el mismo dia de once á doce de id.

Y finalmente 116 aranzadas de majuelo, una casa-lagar y bodega con vastos que en el casco y término de la referida villa de Serrada pertenecieron al Convento de Monjas Brígidas de esta Ciudad valen en renta anualmente dichas fincas 1.761 rs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan Valladolid 15 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la  
Provincia de Valladolid.

TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de un año del cañal de la Flecha, sito en el rio Pisuerga, que perteneció al suprimido Monasterio de Prado, se ha señalado para su remate el dia 5 de Febrero próximo venidero á las once de su mañana en los estrados de estas oficinas ante los Señores Contador, Comisionado principal de Amortizacion y Escribano del ramo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 400 rs. vn. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el mencionado arriendo acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 23 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la  
Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose hecho postura por la cantidad de 17 fanegas de pan mediado anuales á siete pedazos de tierra pertenecientes á la heredad que en término de esta Ciudad poseyó el convento de Monjas Huelgas de la misma, cuyos 7 pedazos con los que radican fuera del soto de Medinilla, se ha señalado para su remate el dia 12 de Febrero próximo veni-

dero á las once de su mañana en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion; y advirtiéndose que para el resto de la heredad, que no ha habido licitadores, queda abierta la subasta.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en uno y otro arriendo acudan á hacer las proposiciones que les convengan al sitio señalado el dia y hora citados. Valladolid 28 de Enero de 1840. = Manuel del Valle y Cano.

## Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 376.

Provincia de Cádiz. Rs. vn.

D. Valeriano Hortal, para ceder, remató una casa en Cádiz, calle del Boquere, número 153 del convento de San Agustín, en. . . . .	175.500
D. Manuel Rey, para ceder, remató un cortijo, llamado D. Bartolomé, término de la villa de Cabezas de S. Juan, de las monjas de Sta. Paula, en. . . . .	411.000
D. Cayetano Rivera, para ceder, remató otro id., nombrado el Catalan, término de Medina-Sidonia, de las monjas de Santa Clara de Alcalá de los Gazules, en. . . . .	86.696
D. Angel Valdés remató una casa en la villa de Vejer, plazuela de la Iglesia, n. 130, de las monjas de la Concepcion, en. . . . .	25.010
D. José Gabarrón remató otra id., en Cádiz, plaza de S. Juan de Dios, ns. 222 y 223, de las monjas de Sta. María, en. . . . .	151.000
D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató un cortijo nombrado Palmistin, término de Medina-Sidonia, de las monjas de Santa Clara, en. . . . .	147.000
D. Manuel Rey, para ceder, remató 2½ aranzadas de tierra, pago de Fuente del Oro, término de Rota, del convento de S. Agustin de Regla, en. . . . .	5.000
El mismo, para id., remató una casa en Rota, calle del Casillo, n. 9, del convento de la Merced, en. . . . .	30.102
D. Julian Lopez remató una suerte de 67 aranzadas de olivar, sitio de Alcántara término de Jerez de la Frontera, de las monjas de la Madre de Dios, en. . . . .	210.000
D. Juan Manuel Díaz Ruiz remató una casa en Cádiz, plazuela de Gaspar del Pino, n. 18, de las monjas Candelarias de ella, en. . . . .	361.000
D. José Antonio Rodriguez remató una suerte de tierra y olivar, de 74 aranzadas, sitio de Espartinas, término de Jerez de la Frontera, de las monjas de la Madre de Dios, en. . . . .	225.000
D. Miguel de Heras, para ceder, remató 4 aranzadas de tierra-calma, pago de Tejo, término de Rota, de las monjas Mercenarias, en. . . . .	3.600

Provincia de Cuenca.

71

D. Andres Aguirre remató una alameda baja, en su término, de los Carmelitas de ella, compuesta de huertas, tierras y molino, en. . . . .	279.000
--	---------

Provincia de la Coruña.

D. José Puga, para D. Isaac Pedro, remató una suerte de las 6 en que se dividió la huerta cerrada de los Carmelitas del Padron, en. . . . .	12.100
El mismo, para id., remató una id. de las 6 en que se dividió dicha huerta del expresado convento, en. . . . .	8.700
D. José Villegas, para D. Juan Antonio Covian, remató una de las 6 id. de dicha huerta del citado convento, en. . . . .	8.600
D. José Puga, para D. Isaac Pedro, remató una id. de las 6 en que se dividió dicha huerta del mismo convento, en. . . . .	10.950
D. José Villegas, para D. Juan Antonio Covian, remató una de las 6 en que se dividió dicha huerta de id., en. . . . .	5.500
D. José Puga, para D. Isaac Pedro S. Martin, remató una de las 6 en que se dividió dicha huerta de dicho convento, en. . . . .	20.000

Provincia de Córdoba.

D. Juan Bautista Galvez, para D. Alfonso Santaella, remató un pedazo de olivar en la vega de la Palma, término de Santaella, de 18 aranzadas, con 829 pies, de las monjas de la Concepcion de Córdoba, en. . . . .	25.020
D. Gabriel Escribano remató una suerte de olivar en la Cañada de la Palma, término de Santaella, de 8¼ aranzadas, con 287 olivos, de las monjas de la Concepcion, de Córdoba, en. . . . .	10.000
D. Antonio de Torres, para D. Antonio Navarro y Navarro, remató una haza de tierra-calma, de 2 fanegas y 10 celemines, término de Bujalance, de las Carmelitas Descalzas de ella, en. . . . .	15.010
D. Juan Bautista Galvez remató una suerte de tierra, llamada Vega de Viento, término de Santaella, de las Concepciones de Córdoba, en. . . . .	3.200
D. Eugenio Isla remató un huerto y corral cercado, en Montoro, de las Carmelitas Descalzas de ella, en. . . . .	10.800
D. Francisco Javier Garijo remató una suerte de olivar, con 72 pies, pago de la Nava, término de Montoro, del convento de Sta. Ines, en. . . . .	3.120
El mismo remató otra id., término de id., en id., con 401 olivos y 6 fanegas de tierra, de dichas monjas, en. . . . .	12.720

Provincia de Granada.

D. Francisco Jimenez remató una casa en la misma ciudad, n. 14, maz. 613, calle Angosta de la Botica del Angel, de las monjas del Angel de ella, en. . . . .	24.000
--	--------

## Provincia de Lugo.

- D. José Rodríguez, para D. Antonio Casas, remató una casa en Lugo, calle de S. Pedro, n. 26, de dichas monjas, en. . . . . 43.000
- D. José Monje remató otra id. en id., en igual calle, n. 33, de las referidas monjas, en. . . . . 29.800
- El mismo remató otra id. en id., en dicha calle, n. 29, de igual procedencia, en. . . . . 31.000
- D. José Amor de Ferreira remató las fincas siguientes: la casa prioral de Trabajo, una cortina y huerta junto a la casa, de 9 cuartillos, con higuera y 2 perales: otra huerta contigua, y otras fincas, del Priorato de Travada, en. . . . . 85.000

## Provincia de Murcia.

- D. José Cascales remató una casa sita en Murcia, calle del Rosario, n. 17, parroquia de Sta. Eulalia, de los Trinitarios de ella, en. . . . . 8.100
- D. Blas Gamboa remató una hila de agua de la acequia grande de Mula, del convento de S. Francisco de ella, en. . . . . 41.020

## Provincia de Valencia.

- D. Nicanor Calleja, para D. Matías Astudillo, remató una huerta, de 30 estadales, con frutales y trigo del cauce, término de la villa de Perales, del convento de Sta. Ana, en. . . . . 29.000
- D. Matías Astudillo y D. Pedro Lopez Pastor remataron un molino harinero, con 4 ruedas, sitas en las aguas del rio Carrion, que llaman del Majuelo, de dichas monjas, en. . . . . 262.000
- D. Juan González Agüeros, para ceder, remató un molino harinero con 4 ruedas y panera, de las monjas de Sta. Clara, en. . . . . 861.000

## Provincia de Toledo.

- D. José Rica, para Doña Sabina Semphán Osea, remató una dehesa llamada de Daramezas, de las monjas de Sto. Domingo de ella, en. . . . . 793.000
- Juan Francisco Sanchez remató una huerta, de una fanega, contigua al convento de S. Agustín de Talavera del Rey, a quien perteneció, en. . . . . 6.699

## Provincia de Valladolid.

- D. Nicanor Ovejero remató una casa, calle de Zúñiga, n. 17, del monasterio Real de Comendadoras de Sta. Cruz, en. . . . . 135.500

## Provincia de Valencia.

- D. Luis Campo, para D. Francisco Javier Lozano, remató 9 hanegadas y un cuarto de tierra-huerta, término de Onteniente, de los Dominicos de ella, en. . . . . 23.010
- D. Estanislao Sacristan remató un almacén, con 3 habitaciones, plaza de las Barcas, n. 28, del convento de la Merced, en. . . . . 231.010
- D. Pedro Tomas remató 13 tahullas de tierra-huerta, término de Villamarchante, de los Agustinos de Valencia, en. . . . . 48.010
- D. Francisco Gedifer, para ceder, remató 7 tahullas de tierra blanca en la huerta de Catral, de los Dominicos de Orihuela, en. . . . . 25.000
- D. Peregrin Segarra, D. Manuel María Insausti, D. Salvador Calvet y D. Salvador Evans, para ceder, remataron 10 tahullas de tierra y 15 brazas, en Villamarchante, de los Agustinos de dicha ciudad, en. . . . . 31.100
- D. Antonio Puchol, para ceder, remató un horno de cocer pan en ella, plaza de las Barcas, de las monjas de Sta. Catalina, en. . . . . 402.100
- D. Salvador Alejandri, remató 2 cahizadas de tierra huerta, en Rusafa, de la Congregación de S. Felipe Neri, en. . . . . 40.100
- D. Joaquin Catalá, para ceder, remató 14 tahullas y 40 brazas de tierra-huerta, en Villamarchante, de los Agustinos de Valencia, en. . . . . 30.010
- D. Juan Bautista Reig, para ceder, remató un horno de cocer pan, en la plaza mayor de Adaya, del convento de S. Vicente de la Roqueta, en. . . . . 50.000
- El mismo, remató uno id. en id., calle del Calvario, de dicho convento, que cedió a D. Mariano Carsi, en. . . . . 40.000

## Provincia de Guadalajara.

- D. Meliton Mendez remató una casa en ella, calle de Bejanque, n. 17, que fue del colegio-convento de monjas Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Fuente, en. . . . . 46.359

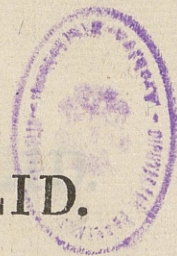
## Provincia de Zamora.

- D. José Prieto, para ceder, remató una huerta cercada, término de Miguel de la Ribera, del convento de Descalzos de dicho pueblo, en. . . . . 34.000
- D. Francisco Ruiz del Arbol, remató una heredad, término de Algodre, de las monjas Marinas, con 27 fanegas, en. . . . . 17.000
- D. Atanasio Pelaez, para id., remató una heredad, término de Algodre, de las monjas Descalzas de ella, en. . . . . 23.000



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.



### *Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Enero de 1840.*

#### Núm. 1.

Real orden para que los Capitanes Generales puedan conceder pasaportes para Ultramar á los militares retirados sin sueldo.

Otra, mandando no se haga deduccion alguna de las cantidades que se recauden por los recargos que los Ayuntamientos hayan establecido sobre consumos para cubrir las contribuciones extraordinarias de guerra.

Circular mandando se presenten los cuatros de copas de todas las barajas al comisionado del Contratista del derecho de bolla.

#### Núm. 5.

Real orden declarando vigentes por ahora las Ordenanzas del Colegio de Plateros de San Eloy de Madrid.

Otra, mandando que el derecho de hipotecas se satisfaga en el mismo pueblo donde se halle establecido el oficio correspondiente para la toma de razon.

#### Núm. 6.

Real orden declarando que para la admision de los reclutas voluntarios en las banderas de los cuerpos de Ultramar no es necesario el consentimiento de los padres y tutores.

Otra, haciendo algunas aclaraciones á la circular de 5 de Diciembre último sobre elecciones.

Real decreto para que el pago del tercer plazo ú octava parte de las fincas de bienes nacionales enagenadas se verifique del mismo modo y forma que se dispuso para los plazos primero y segundo en la ley de 1.º de Diciembre de 1837.

Circular sobre el suministro de víveres á las tropas.

#### Núm. 7.

Real orden declarando que no sean responsables los bienes de los padres á poner sustitutos por la desercion de sus hijos.

#### Núm. 8.

Real orden mandando no se establezcan los Colegios electorales en los Templos.

#### Núm. 9.

Real orden haciendo algunas aclaraciones para la devolucion de los bienes secuestrados á infidentes en las Provincias Vascongadas.

#### Núm. 10.

Real orden eximiendo á los conductores de los ganados lanares de la obligacion de refrendar diariamente sus pasaportes.

Otra, declarando el tiempo que ha de durar la responsabilidad de los quintos del año de 1838 que pusieron sustitutos.

#### Núm. 11.

Real orden mandando activar la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra.

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia.

#### Núm. 12.

Real orden declarando que asi el quinto que siendo por cambio de número presente un prófugo como el suplente de éste queden libres de servir las plazas de soldados que esten cubriendo.

Circular para que no se admitan en las cajas de líquidos billetes procedentes de la Comision de asentistas sin la media firma de los corresponsales.

#### Núm. 13.

Circular mandando que en las guias de adeudo y referencia para la circulacion de los géneros extranjeros se exprese sus clases, cantidad, número, peso y medida.

Indice de las Reales Cédulas y Circulares publicadas en este Periódico en el mes de Enero de 1838.

Real cédula mandando que se cambien los Co-  
lones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real cédula mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden exhortando a los conductores de los  
gastos de las Reales Cédulas a que cumplan  
con su obligación de presentarlas en el  
plazo que se les prescribe.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.

Real orden mandando que se cambien los  
Colones de las Reales Cédulas en los Reinos.